

PRESUPUESTO PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente



El Comité de Expertas del MESECVI¹ recomienda a los Estados aprobar partidas presupuestarias para ejecutar los planes y políticas públicas referentes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

DE LOS

19 ESTADOS

QUE PARTICIPARON EN LA SEGUNDA RONDA DE SEGUIMIENTO:

11 cuentan con legislación que asigna presupuesto para la implementación de leyes, programas o planes de violencia contra las mujeres: Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

8 cuentan con presupuesto destinado a acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, a pesar de no tener normativa: Barbados, Chile, Colombia, Ecuador, Grenada, República Dominicana, Suriname y Uruguay.



Desafío: Institucionalizar la inversión que ya están realizando los Estados, a través de la normativa para garantizar la sustentabilidad de los recursos y su uso efectivo; además, asignar un presupuesto acorde con la magnitud del problema.

¿QUÉ DICE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ?

Artículo 7: Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Fuente y recursos adicionales: Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, accesible en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf>

¹ Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".